



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

Nuestro Excmo. Prelado salió el 30 por la tarde, como dijimos en el número anterior, deteniéndose en Sahagún el 31 para presidir la elección de Abadesa. El primer día del corriente mes visitó los conventos de Grajal y San Pedro de las Dueñas, y se detuvo veinticuatro horas en Palencia en compañía de aquel señor Obispo. Salió en el tren del día 3, y pernoctó en Las Caldas para celebrar con aquellos Religiosos la fiesta del Patriarca Santo Domingo, asistiendo de medio pontifical á la procesión y misa mayor y comiendo en el refectorio con aquella ejemplar Comunidad, con el P. Guardián de los Capuchinos de Hano, y con muchos Sacerdotes que por su devoción al santuario de Las Caldas concurren anualmente á celebrar la fiesta de Santo Domingo. A las cuatro de aquella misma tarde salió para Comillas á donde llegó sin novedad, gracias á Dios, habiendo empezado ya á tomar los baños del mar.

NOTA de las limosnas que los Sres. Párrocos y fieles van entregando en esta Secretaría con motivo del actual Jubileo para la Obra piadosa de La Propagación de la Fé, La Santa Infancia y Escuelas de Oriente, segun la recomendación hecha por el Sumo Pontífice en su Encíclica, y recordada por Nuestro Ilmo. Prelado al publicarla, y en la Circular que dirigió al Clero en 20 de Abril con tal motivo.

	Rs.	Cs.		
<i>Suma anterior.</i>	33.111	11	El Párroco y algunos feligreses de Llamas de Rueda.	20
El Párroco de Sotillo de Cea, por 2. ^a vez.	4			
Los feligreses de idem.	8		Total general.	33.173.11
El Párroco y feligreses de Villacidaler.	30			

Donativos para Su Santidad.

	Rs.	Cs.		
<i>Suma anterior.</i>	16.328	33	El Párroco y feligreses de Nuestra Señora del Templo de Villalpando.	50
El Párroco de Sotillo de Cea.	4			
El Párroco y un feligrés de Santa María de Valdunquillo.	20		Total general.	16.402.65

SUSCRICIÓN PARA TIERRA SANTA.

	Rs.	Cs.		
<i>Suma anterior.</i>	577	05	El Párroco y feligreses de Nuestra Señora del Templo de Villalpando.	11.40
D. Clemente Bolinaga, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral.	30			
El Párroco y feligreses de Sotillo de Cea.	36		Total general.	654.45

SUSCRICION PARA LAS SALAS.

	Rs.	Cs			
			Cea.		
<i>Suma anterior.</i>	12.823	51			
El Párroco de Sotillo de					Total general. 12.827 51

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 6.^a, que contiene las embanca-
das hasta el día 7 de Julio último.

DISCURSO DE SU SANTIDAD

A LOS OBREROS CATÓLICOS DEL PIAMONTE Y LA LIGURIA.

Varias veces durante nuestro Pontificado, y este mismo año, hemos visto reunidos á Nuestro alrededor, obreros católicos, y siempre hemos tenido para ellos palabras de alabanza y aliento. Esas palabras os las dirigimos hoy, queridos hijos, que de la Liguria y el Piamonte habeis venido en gran número á Roma para vigorizar vuestra fé, para confirmar vuestra devoción á la Iglesia y vuestra sumisión á su Jefe visible, el Vicario de Jesucristo.

Recientemente hemos recomendado con el mayor encarecimiento la unión de todas las sociedades católicas, á fin de alejar del pueblo italiano los peligros que amenazan su fé. Consideramos como muy laudable que los artistas y trabajadores italianos se unan en asociaciones fraternales, á la sombra y bajo la bienhechora influencia de la Religión católica. Estas asociaciones siempre han sido favorecidas y bendecidas por la Iglesia, que constantemente ha profesado á las clases trabajadoras, predilección especial y celo verdaderamente maternal. Ha procurado primeramente su eterna salvación; pero también se ha preocupado de su bienestar temporal.

Así como la Iglesia católica, al propagar y promover en todas partes con el sentimiento religioso la verdadera civilización, ha favorecido constantemente el progreso de las letras y de las

ciencias, así también ha procurado cordialmente el desarrollo de las artes y los oficios. La Iglesia santifica y ennoblece el trabajo y alivia su peso; queriendo que todo exceso de rigor se temple según las reglas de la caridad, ha inspirado y tomado bajo su tutela las instituciones que tienen por objeto auxiliar al pobre y al trabajador de las diversas necesidades de la vida.

Las ciudades italianas que con preferencia á las demás han gozado de la saludable influencia de la Iglesia, son las que se han visto dotadas de mayor número de institutos benéficos, como hospitales para curar á los enfermos, hospicios para recoger á los pobres, escuelas para instruir á la juventud; en una palabra, asilos para todos los desgraciados que no pueden trabajar ó se ven reducidos á la miseria.

Y si bien á consecuencia de las vicisitudes del tiempo y de lo que se han debilitado los sentimientos religiosos, gran parte de los antiguos socorros han llegado á faltar, se ha procurado, empleando otros medios, atender á las necesidades espirituales y temporales de los artistas y trabajadores. Vuestras mismas asociaciones dan de ello prueba y testimonio, pues tienden á estrechar entre los miembros que las forman los lazos de la más suave caridad, con objeto de mejorar su suerte, de instruirlos, de aliviarles en sus necesidades y de promover entre ellos la vida cristiana.

No sucede lo propio entre los enemigos de la Iglesia. Por la adulación y las más amplias promesas se esfuerzan en llamar y en atraerse á los trabajadores; pero bajo tan bellas apariencias sólo abrigan el criminal designio de servirse de los trabajadores como de un instrumento para llevar á cabo sus siniestros proyectos. Enemigos del verdadero bien de los pueblos y únicamente preocupados por el deseo de conculcar el orden providencial de la sociedad humana, necesitan tener á su devoción hombres atrevidos á quienes saben inspirar las rebeliones contra toda autoridad, el desprecio hacia la Religión, el odio á los ricos, el deseo inmoderado de goces; así es que tales hombres, desde el momento que entran en esas vías se convierten en una plaga de que el Señor acaso se servirá para castigar á la sociedad extraviada, pero siendo ellos mismos víctimas de su maldad y cayendo bajo los golpes de la justicia divina y humana.

En cuanto á vosotros, queridos hijos, manifestais por vuestros hechos que habeis comprendido estas cosas, y por esto habeis querido recurrir al amparo de la Religión y de la Iglesia. Amad á esta Iglesia, queridos hijos; dirigíos á ella como á vuestra más constante bienhechora; aprovechad con docilidad sus enseñanzas; seguid fielmente sus preceptos, y animados de espíritu de unión y concordia, haced de modo que vuestras

afecciones se multipliquen y se dilaten de día en día, llenas de vigor, para extender en torno de ellas la acción cristiana.

Con estos sentimientos acogemos de buen grado los dones que nos habeis ofrecido, y más aun el homenaje de vuestra fidelidad, sumisión y espíritu de sacrificio. Y como prenda de los favores celestiales y testimonio de Nuestra particular benevolencia, Nos bendecimos vuestros estandartes, á la vez que á todos los que estais aquí presentes, á vuestras familias y á las demás sociedades obreras de la Liguria y Piamonte; Nos concedemos también desde el fondo de nuestro corazón la bendición apostólica.—*Benedictio, etc.*

BENDICIÓN NUPCIAL.

Acerca del Decreto general de la S. Inquisición Romana publicado en el número anterior sobre la Bendición Nupcial dice *El Consullor de los Párrocos* lo siguiente:

«En su virtud, los cónyuges morosos deben ser exhortados vehementemente en el Señor, para que pidan cuanto ántes y obtengan de la Iglesia estas santas bendiciones, que si no atañen á la sustancia y validez del Sacramento conyugal, conducen muy mucho á su rito é imponente solemnidad, teniendo, mediante á ser plegarias de la Iglesia, la fuerza de un sacramental; con mérito para alcanzar de la divina munificencia la santidad en el Sacramento, la fecundidad en la prole, y la bondad en el lleno de las imponentes, gravísimas y delicadas cargas que van anejas al estado marital. Es más: donde las constituciones sinodales prescriban dichas bendiciones como obligatorias, los morosos ó refractarios podrán ser compelidos á recibirlas bajo aquellas penas que tales estatutos sancionen.

Esto es lo que se desprende del importante decreto publicado, quedando sin duda alguna en su virtud derogadas cuantas disposiciones hubieren sido anteriormente promulgadas en contrario.

Téngase presente además, que las enunciadas bendiciones nupciales siempre se han de conferir *intra Missam*, como ordena el decreto referido, enseñan los liturgistas y repetidas veces fué mandado por la S. C. de Ritos; esto es: hecho á la puerta de la Iglesia: cuanto manda nuestro Ritual Toledano, se celebrará á continuación la Misa nupcial que trae el Misal Romano con el epígrafe *Missa pro sponso et sponsa*, pronunciando el celebrante sobre los cónyuges asistentes las preces que al efecto contiene dicha Misa, y concluyendo por último como prescribe el susodicho Ritual Toledano.

Esta Misa sería lo mejor se aplicase siempre por los cónyuges

á fin de obtenerles del cielo aquellas gracias que tan necesarias les son para ser felices en el matrimonio y conllevar digna y santamente las difíciles cargas de su estado. Mas si los cónyuges no pudiesen ó no quisiesen satisfacer al Párroco la limosna de dicha Misa, éste es libre en verdad por lo que hace á su aplicacion, pero no en la celebración litúrgica de la misma, que forzosamente habrá de ser la de *pro sponso et sponsa*, al efecto de que reciban las bendiciones, como está mandado, *intra Missam nuptialem*. Y como estas bendiciones que se han de dar á los ya ántes sin ellas casados, no son de urgente ó perentoria necesidad, deberá escogerse un día para su suplemento en el que segun rúbricas sea lícita la misa *pro sponso et sponsa*.

Esta Misa nupcial no puede tener lugar en los dobles de 1.^a y 2.^a clase, ni en los dias feriados; entendiéndose por dias feriados los que en lenguaje canónico son dias festivos; esto es, aquellas fiestas que son preceptivas para el pueblo con la doble obligacion de oír Misa y no trabajar; ora sean dichas fiestas de rito doble ó semidoble, ora sean festivas por ley general de la Iglesia, ó por voto, estatuto ó privilegio particular de alguna localidad, con tal que subsista firme la doble obligacion de oír Misa y no ocuparse en obras serviles. Tales son los dias feriados que se exceptúan para el efecto de impedir la celebración de la Misa nupcial.»

VOCABLOS QUE EXPRESAN LOS PARENTESCOS

DE CONSANGUINIDAD Ó AFINIDAD.

(conclusion.) (1)

- | | | | |
|-----|--------------------------------------|---|---|
| 20 | <i>Filiaster filiastra</i> | } | El hijastro, la hijastra, los entenados, ó sean la prole que el varon ó la hembra aportan á nuevas nupcias. Tambien suele significar el yerno y la nuera. |
| 21. | <i>Frater</i> | } | El hermano, uno de los hijos respecto á éstos. |
| | » <i>consanguineus</i> | } | Hermano de solo padre. |
| | » <i>uterinus</i> | | Hermano solo de vientre ó de madre. |
| | » <i>germanus</i> | | De un mismo padre y madre. |
| 22. | <i>Fratria</i> | | La mujer del hermano, cuñada. |
| 23. | <i>Gener</i> | | El yerno, el marido de la hija. |
| 24. | <i>Glos</i> | | La cuñada, la hermana del marido ó de la mujer |
| 25. | <i>Janitrix</i> | } | La concuñada, la esposa de un hermano, respecto de las otras esposas. |

(1) Véase el número anterior.

26. *Levir* El cuñado, el hermano del marido ó de la mujer
27. *Mater* La que concibe ó pare hijos.
28. *Matertera* La hermana de la madre.
- » *magna* La hermana del abuelo ó de la abuela materna.
29. *Nepos ex filio* El hijo del hijo.
- » *ex filia* El hijo de la hija.
30. *Neptis ex filio* La hija del hijo.
- » *ex filia* La hija de la hija.
31. *Noverca* { La madastra, la esposa de un marido, el cual
aporta hijos al nuevo matrimonio:
32. *Pater* El que engendra hijos.
33. *Patruales* { Los primos hermanos, los hijos é hijas de los
hermanos.
34. *Patruus* El tío carnal, hermano del padre.
- » *magnus* El hermano del abuelo.
35. *Proamita* { La hermana del tatarabuelo ó de la tatarabuela
paterna, y la de los bisabuelos.
36. *Proavia* La bisabuela.
37. *Proavus* El bisabuelo.
38. *Proavunculus* El hermano del bisabuelo materno.
39. *Progener* El yerno del hijo ó de la hija.
40. *Promatertera* { La hermana del bisabuelo ó de la bisabuela
materna.
41. *Pronurus* La nuera del hijo ó de la hija.
42. *Pronepos* El biznieto.
43. *Proneptis* La biznieta.
44. *Prosocer, so-* { El padre del suegro, el abuelo del marido ó
cer magnus. de la mujer.
45. *Prosocrus, so-* { La madre de la suegra, ó abuela del marido y
crus magna mujer.
46. *Privignus, so-* { El hijastro, la hijastra: los alnados.
privigna.
47. *Sobrinae, so-* { Nietas y nietos de dos hermanas. Toda la pa-
brini rentela de menores colaterales.
48. *Socer* { El suegro, el padre político del marido ó de la
mujer.
49. *Socrus* { La suegra, la madre política del marido ó de
la mujer.
50. *Sonorius* El marido de la hermana.
51. *Tritavia, tri-* { Los quintos abuelos.
tavus
52. *Vitricus* { El padrastro, el marido de mujer la cual apor-
ta hijos al nuevo matrimonio.

(De *El Consultor de los Párrocos.*)

Crónica piadosa.—Las parroquias de El Salvador de Palat de Rey y de El Salvador del Nido celebraron con cultos solemnísimos la fiesta de la Transfiguración del Señor: fueron oradores el P. Vicente de las Escuelas Pias y el Sr. D. Juan Merino, Párroco de Mansilla Mayor.

Hospicio de León.—Tambien se celebró con gran solemnidad en el Hospicio la fiesta de su Patrono S. Cayetano, habiendo asistido á la función religiosa los Sres. Gobernadores Civil y Militar, Comisiones del Ilmo. Cabildo Catedral, de la Colegiata, de la Excma. Diputación, del M. I. Ayuntamiento, de los Establecimientos de Enseñanza, otras muchas personas de distinción, invitadas al acto y multitud de fieles de ambos sexos que llenaban el templo: subió á la cátedra del Espíritu Santo el R. Padre Rector del Colegio de las Escuelas Pias. Terminada la misa, los convidados recorrieron y examinaron detenidamente aquel espacioso Asilo, quedando sumamente complacidos del excelente estado en que se halla no sólo respecto á lo material sinó tambien por lo que hace al buen régimen, moralidad, religión é higiene. El celoso y entendido Sr. D. Bernardo Llamazares, Director del Hospicio, corresponde perfectamente á la confianza de la Excma. Diputación Provincial, la cual consagra al Asilo sus cuidados preferentes. Excusado es decir que las Hijas de la Caridad contribuyen muy eficazmente con su solicitud y abnegación al estado satisfactorio del Establecimiento, por el que es interesan tambien con laudable celo los Sres. Administrador, Maestros y demás dependientes de la Casa. Entre las mejoras recientemente llevadas á cabo por el Sr. Llamazares, llaman principalmente la atención el salón de maternidad y el de lactancia, que reúnen condiciones excelentes y propias del destino de ambas dependencias.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado continúa siendo protector del caritativo albergue de huérfanos desvalidos fundado por el Ilmo. Sr. Cuadrillero de feliz memoria. Merced á los donativos cuantiosos de S. E. I. se han realizado en este último año obras muy importantes.